el a de resar la casa de doña maria de yllon y bo
lla como antes estaba por abersela tomado para
aposento de su altesa el s.mo prinsipe emanuel fili
berto jeneral de la mar como todo paresio del acuer
do de esta ciudad las dhas sedulas y sertificasion de
los señores comisarios con todo lo qual y este libra
miento tomando la razon del fines dias contador
mandaron se le resiban y pasen en quenta los dhos scien
to y nobenta y un reales sin otro recado alguno —

Ansimismo mandaron dar su libramiento en forma para
que en la qta que diere miguel de figuero a mayordo
mo de propios de lo que dellos a sido a su cargo se le
resiban y pasen en ella ciento y sinquenta rea
les que balen sin comil y sin maravedis que
se le mandan librar por tanto que por acuerdo de
esta ciudad sedulas y orden del s.r capitan juan g.s
de sepulbeda residor y comisario para esto nonbra
do ~~dio y pago~~ que los resitio para remitir los
a la ciudad de lima para la defensa del pleito que
que los v.s de esta ciudad moradores en la fuente
de la lamo tubieron en la diputacion de millones
de la dha ciudad sobre lo que se les queria ynponer
como todo paresio por el dho acuerdo de esta ciudad
y sedula y ~~[illegible]~~ sertificasion del dho s.r juan g.s
de sepulbeda con todo lo qual y este libra
miento tomando la razon del fines dias
contador mandaron se le resiban y pasen
en quenta los dhos sientos y sinqta reales
sin otro recado alguno —

Ansimismo mandaron dar su libramiento en forma
para que en la qta que diere miguel de figuero a
mayordomo de los propios de esta ciudad se le resiban
y pasen en ella quinientos y nobenta y ocho reales
y medio que balen beinte mil tresientos y quarenta
y nuebe maravedis que se le mandan li

libramiento